



Ministerio de Educación
FRO/RES/NBB



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.Ly T.		
SUB DEP. MUNICIPI		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC.
 DTO.....

SSDG

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
RECIBIDO

03 MAR 2011

Ingreso N° - 1822

Consejo Monumentos Nacionales

DIVISIÓN JURÍDICA

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LOS DOCUMENTOS EMITIDOS ENTRE LOS AÑOS 1885 Y 1981 Y CONTENIDOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

071

SANTIAGO,

DECRETO N° 0060 *28.01.2011

CONSIDERANDO:

Que, el Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, señor Christian Behm Sepúlveda, presentó solicitud para declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico los documentos emitidos entre los años 1885 y 1981 y contenidos en el Archivo Histórico del Registro Civil e Identificación;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión del 8 de septiembre de 2010, aprobó por unanimidad esta solicitud.

Que, los certificados de nacimientos, actas de matrimonio y certificados de defunción constituyen documentos fundantes de millones de chilenos y sus valores se asocian con profundos principios republicanos.

MINISTERIO DE EDUCACION

X 03 MAR. 2011 X

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, los documentos constituyen una fuente de información excepcional para los estudios de demografía histórica, historia social y cultural del país.

Que, los documentos constituyen un testimonio de las prácticas y técnicas en extinción, como fue el uso del papel como soporte, la escritura a mano alzada, y tipografías específicas; y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Ordinario N° 6.198, de 23 de diciembre de 2010, del Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio Ordinario N° 258, de 18 de mayo de 2010, del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación; las Actas de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, de 8 de septiembre de 2010 y de 10 de noviembre de 2010; Carta y expediente técnico del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, de 16 de agosto de 2010; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, los documentos emitidos entre los años 1885 y 1981, contenidos en el Archivo Histórico del Registro Civil e Identificación y organizados según los siguientes criterios:

NIVEL	NOMBRE	CÓDIGO	AÑOS	VOLUMEN	SOPORTE
SECCIÓN DE FONDO	SUBDEPARTAMENTO ARCHIVO HISTÓRICO	SDAH	1885-1981	33.012.153	PAPEL
SERIE	EXPEDIENTES DE NACIMIENTO	ENA	1885-1981	17.522.215	PAPEL
SERIE	EXPEDIENTES DE DEFUNCIÓN	EDE	1885-1981	9.182.679	PAPEL

SERIE	EXPEDIENTES DE SUBINSCRIPCIONES Y RECTIFICACIONES	ESUR	1885-1981	2.225.124	PAPEL
SERIE	EXPEDIENTES DE MATRIMONIO	EMA	1885-1981	4.082.135	PAPEL

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	7

Ing. 27388-2010